



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD
DEMANDANTE:	FREDERIC RONNY M. GILLET
DEMANDADA:	NORIDA VIVIANA RIVERA JEREZ
RADICACIÓN:	2024-00331
PROVIDENCIA:	870
DECISIÓN:	INADMITE

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G. del P., se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO (5) días, so pena de **RECHAZO**, el demandante subsane el siguiente defecto de que adolece la misma:

Precítese el domicilio y la dirección de la residencia de la menor aquí involucrada.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá, D.C., hoy 7 de mayo de 2024, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 33**
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **709caf6e183b3ac37c80859b157e5e34352062fbfc5336b67971618808a0f794**

Documento generado en 06/05/2024 12:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>